



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 029-2017-SGS de fecha dieciocho de julio del corriente año, presentada por la Licenciada _____ en la que requiere: "ME

DIRIJO A USTEDES para comunicarles que ustedes me llevan mi casa a través de la _____ de un trámite de crédito Numero _____ para la compra de una casa ubicada en Urbanización _____ que ustedes valoraron en \$39,908 y que este proceso ya lleva desde que inicio más de un año desde que cancele el APORTE PARA ACCEDER A CRÉDITO PAC y la DUEÑA DE la casa la vende en \$55,000, EL CUAL ESE APORTE PAC EQUIVALE A \$6,000 LA PRIMA DE LA CASA Y ADEMÁS a la dueña de la casa ya se le dio un adelanto de la diferencia que son \$ 15,092 Y ella está preocupada y en la espera del dinero restante lo más pronto posible ya que el proceso no avanza ya con más de un año de espera por tanto Le SUPLICO a ustedes aceleren mi proceso de crédito para poder cancelarle la parte restante a ella. Esperando una pronta respuesta".

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II) Que la solicitud presentada versa sobre **Datos Personales** de la requirente y, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Aprobación de Créditos de esta Institución, a efecto de que la información solicitada fuera localizada. Dicha Área proporcionó respuesta a requerimiento, la cual se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 36 literal a), 37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 20, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la Licenciada _____.
- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto al documento mencionado en el romano II).

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

